

FERRENO
PROVISIONAL



RECORRIDO
PUESTO
SEMPREJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 31-enero-2022

CLAVE: FEM002919

FOLIO TRÁMITE: 174,916

NOMBRE: GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
MORA GALVAN VERONICA

UBICACIÓN: NINOS HEROES

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: MARIANO AZUELA

CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO

GIRO: VARIOS

DULCES Y NIEVE RASPADA

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.00 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

MC1304199

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$356.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p
MARTES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plata Hilda Chave
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

MORA GALVAN VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semprejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de embalbado y piritada
 El establecimiento o préstamo del presente a terceros personas.
 Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo
 hospitales.
 instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
 vendan fritangas o comestibles similares.
 instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
 distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
 queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.